

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.546	Salta, 11 de mayo de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador</p> <p>Doctor HUMBERTO ALÍAS D'ABATE Ministro de Gobierno</p> <p>Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía</p> <p>Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>SECRETARIA DE PRENSA</p> <p>Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14730</p> <p>EDDY OUTES Director</p>
	<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911,57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas viradas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1957

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 8627 del 30- 4-70	— Aprueban los planes de Créditos Mínimos, Ejercicio 1970 de la ex-A.G.A.S. y la Direc. de Vialidad de Salta por la suma de Pesos Ley 18.188 3.208.000 y 2.270.994,06.	1985
„ „ „ 8628 „ „	— Desestimase el recurso de apelación interpuesto por el Contribuyente Humberto Monasterio Da. Silva y ratificase lo dispuesto por Resol. Nº 48/ 69 dictada por la Direc. General de Rentas de la Provincia	1985
„ „ „ 8629 „ „	— Autorízase a Gas del Estado a retener de las participaciones que le corresponde a la Provincia en la explotación de Hidrocarburos Gaseosos	1986
„ „ „ 8630 „ „	— Páguese a favor del Ministerio del rubro la suma de Pesos Ley 18.188 6,79 para que haga efectivo al Sr. José Mauricio Hoyos	1987
„ „ „ 8631 „ „	— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 300,00 a fin de abonar al perito calígrafo Sr. José Montellano Tedín ..	1987

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 8632 del 30- 4-70	— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 103.397,73 a fin de abonar los gastos del juicio caratulado Provincia de Salta vs. F.A.M.A.C.O. S.R.L.		1988
” ” ” 8633 ” ”	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros la contratación directa con la firma Electrograf		1988
” ” ” 8634 ” ”	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la Casa de la Moneda de la Nación		1989
” ” ” 8635 ” ”	— Apruébanse el fraccionamiento subdivisión de propiedades de los Sres. Alberto F. Güemes y otros y José Juan Carlos		1989
” ” ” 8636 ” ”	— Autorízase a la Secretaría Gral. de la Gobernación a utilizar los créditos asignado en la cuenta Inversión Física para la adquisición de una biblioteca metálica Petit		1990
” ” ” 8637 ” ”	— Deniéga-se el pedido formulado por el señor Antonio Matos		1990
” ” ” 8638 ” ”	— Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 4281/69 el cargo de Cat. 25 correspondiente a la Escuela Remedios Escalada de San Martín		1990
” ” ” 8639 ” ”	— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 52.256,92 a fin de abonar intereses y honorarios del Dr. Antonio López Ríos		1991
” ” ” 8640 ” ”	— Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 14 de la Ley 4281/69 el cargo de Cat. 8 del Ministerio de Bienestar Social - Personal Administrativo		1991
M. de Gobierno ” 8641 ” ”	— Renuncia del Sr. Manuel David Serrey		1992
” ” ” 8642 ” ”	— Renuncia del Sr. Justo Pastor Lizondo al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Caldera		1992
” ” ” 8643 ” ”	— Designase Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera al Sr. Justo Pastor Lizondo		1992
M. de Economía ” 8644 ” ”	— Fijase el precio de la leche para el periodo comprendido entre el primero de abril y el 30 de setiembre		1992
M. de Gobierno ” 8645 ” ”	— Designase al Sr. Ariel Agustín Santamaria		1993
” ” ” 8646 ” ”	— Apruébanse los subsidios que acuerda para el periodo 1970, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Mediante Resol. Nº 31, de fecha 29-12-69 a favor de bibliotecas adheridas		1993
” ” ” 8647 ” ”	— Autorízase a la Direc. Gral. de Institutos Penales a adquirir en forma directa nafta y gas oil ..		1993
” ” ” 8648 ” ”	— Autorízase a la firma Juan Vico Morante para proveer carne vacuna a la Cárcel Penitenciaria de Salta		1994
” ” ” 8649 ” ”	— Autorízase a la Direc. Gral. de Institutos Penales a llamar a Lic. Pública para la adquisición de víveres secos y artículos de limpieza		1994

EDICTO DE MINA

Nº 3162 — S/p.: FACYPY SACIM Expte. Nº 6471-F	1995
Nº 3161 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6497-D	1995
Nº 3160 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6479-D	1995
Nº 3159 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6470-A	1996
Nº 3158 — S/p.: F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. Expte. Nº 6488-F	1996
Nº 3157 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6474-A	1996
Nº 3156 — S/p.: Roberto E. de los Ríos. Expte. Nº 6478-D	1996
Nº 3053 — S/p.: Pedro César Díaz. Expte. Nº 6.334-D	1996
Nº 3052 — S/p.: Pedro César Díaz. Expte. Nº 6.322-D	1997

LICITACION PRIVADA

Nº 3185 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 10/70	1997
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 3153 — Flavia Sandoval de Chorolque	1997
Nº 3152 — Soilo Cardozo	1997

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 3179 — De Juan Cinco	1998
Nº 3169 — De Juan Antonio Domínguez	1998
Nº 3163 — Esteban Bertín Roldán	1998
Nº 3151 — Valerio Avalos	1998
Nº 3140 — Luis Isidoro López	1998
Nº 3135 — Waldma Villarroel de Barreiro	1998
Nº 3112 — Juan Montoya	1998
Nº 3111 — Antolín Aybar	1998
Nº 3093 — Lucila Valverdi de Martínez	1998
Nº 3092 — Eloy Ramírez	1998
Nº 3085 — Gonzalo Junquera	1999
Nº 3059 — Asunción Concepción Tabarcache de Miranda	1999
Nº 3056 — Herminia Usandivaras de Lobo	1999
Nº 3045 — Salomón Adris y Teresa Modesta Mendieta de Odris	1999
Nº 3030 — De Fernando Ramos	1999

REMATE JUDICIAL

Nº 3184 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cerrone Leandro Andrés vs. Sosa R. Francisco ..	1999
Nº 3183 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Hasbani N. Salim vs. Saez Bartolomé Pedro	1999
Nº 3182 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Urquiza Felina A. Córdoba de	1999
Nº 3181 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Palacio Salvador y otro	2000
Nº 3180 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D. V. S.R.L. vs. García Susana Alicia	2000
Nº 3178 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Franco J. Was- hington	2000
Nº 3177 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Radiodifusora Gral. Güemes S.A. vs. Romeri Luis	2000
Nº 3173 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Vega Custodio	2000
Nº 3168 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Ravaza Antonio	2000
Nº 3167 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Oscar Nella Castro	2000
Nº 3166 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basalo Saturnino vs. Iradiz Betty Delgado de y otro	2001
Nº 3165 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Margalef José vs. Rodríguez Zacaría Regino y otro	2001
Nº 3155 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Gómez M. Santiago c/Tobío Carmen R. Caffo- ni de	2001
Nº 3149 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Torres Nieto Benjamín y otro	2001
Nº 3148 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Herrera Néstor A.	2001
Nº 3147 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Hoyos Víctor Valerio	2001
Nº 3145 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Aguirre Cipriano y otro	2001
Nº 3144 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.G.J. vs. Catanzaro Sebastián	2001
Nº 3132 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cia. Argentina de Segu- ros S.A. vs. José A. Ferro Podestá	2002
Nº 3123 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chibán Héctor Mansur vs. Ase José	2002
Nº 3117 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Jakúlica Blanca F. Manero de vs. Sánchez Arte- mis Portocala	2002
Nº 3099 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guaymás P. Andrés vs. González Cornelio	2002
Nº 3088 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Gaudelli Cle- mira F. Lucardi de	2002
Nº 3061 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Constructora S.R.L. vs. Club American Oeste y otro	2003

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3150 — Centola Elena Liendro de Vera	2003
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 3176 — Víctor M. Castro y Cia. S.R.L.	2003
Nº 3172 — Jordán S. R. L.	2004

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 3175 — Restaurante Salta	2005
-----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 3133 — Granja Familiar S.R.L.	2005
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3174	— Club Atlético Universitario. Para el día 30-5-70	2006
Nº 3171	— Radiodifusora Gral. Güemes S.A. Para el día 26-5-70	2006
Nº 3170	— Agrerriación Docentes Provinciales. Para el día 23-5-70	2006
Nº 3138	— Hernández S.A.I.C.A.I. Para el día 20-5-70	2006
Nº 3134	— Valle de Lerma S.A. Para el día 15-5-70	2007
Nº 3128	— Centro de Productores Quinteros de Salta. Para el día 17-5-70	2007
Nº 3124	— Calliera S.A. Salta. Para el día 29-5-70	2007
Nº 3116	— Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial. Para el día 22 de mayo de 1970	2007
Nº 2982	— Lanera Algodonera Comercial Industrial S.A. Para el 18-5-70	2008

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8627

Ministerio de Economía

VISTO los términos del Decreto Nº 8454 del 6 de abril de 1970 por el cual se aprueban los Planes de Créditos Mínimos - Ejercicio 1970 de la ex-Administración General de Aguas de Salta y de la Dirección de Vialidad de Salta por las sumas de Pesos Ley 18.188 Tres millones doscientos ocho mil (\$ 3.208.000) y Pesos Ley 18.188 Dos millones doscientos setenta mil novecientos noventa y cuatro con seis centavos (\$ 2.270.994,06) respectivamente; y, siendo necesario a efecto de su ejecución y efectivización de los créditos asignados dictar el Decreto de Orden de Disposición de Fondos pertinentes de acuerdo a las disposiciones del Art. 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Tres millones doscientos ocho mil (\$ 3.208.000) mediante libramientos parciales, a fin de que, con cargo de rendir cuenta, y, de acuerdo a sus necesidades, proceda a atender los gastos que ocasione la ejecución de su Plan de Créditos Mínimos, con imputación al Anexo "B", Item 13, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1970.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Dos millones doscientos setenta mil novecientos noventa y cuatro con seis centavos (\$ 2.270.994,06), mediante li-

bramientos parciales, a fin de que, con cargo de rendir cuentas, y, de acuerdo a sus necesidades, proceda a atender los gastos que ocasione la ejecución de su Plan de Créditos Mínimos con imputación al Anexo "G", - Item 1, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 30 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8628

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-6988/69.

VISTO estas actuaciones en las que el contribuyente Humberto Monasterio Da Silva interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 48 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 23 de diciembre de 1969 por estimar la inexactitud de las siguientes acusaciones: 1º) Por no haber comunicado en término el cierre del establecimiento comercial y consiguiente cesación de las actividades lucrativas, y 2º) Por no haber pagado el tributo correspondiente antes de la denunciada cesación de actividades; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 de estos obrados Asesoría Letrada de la Dirección de Rentas se expide en los siguientes términos: 1º) "Si bien la comunicación del cese de las actividades por el contribuyente no figuraba registrada en la ficha respectiva no obs-

tante se encontró en Registro de Contribuyentes el original de la nota obrante a fs. 16, razón por la cual corresponde tener por cumplimentado el requisito establecido por el artículo 50 del Dec. Reg. del Código Fiscal. 2º) Contrariamente a lo que sostiene el apelante, la aplicación del artículo 140 del Código Fiscal, es procedente, en especial el párrafo subrayado que dice: «El monto del gravamen se determinará en proporción al total de los ingresos brutos obtenidos en el período previsto en el primer párrafo del artículo 132 y al tiempo de ejercicio de actividad».

«Ello está relacionado estrechamente con el 2º párrafo del artículo 25 al disponer: «La declaración jurada deberá contener todos los elementos y datos necesarios para hacer conocer el hecho imponible existente y el monto de la obligación fiscal correspondiente»; y con el artículo 26 al establecer «Los declarantes son responsables y quedan obligados al pago de los impuestos y contribuciones que resultan de las DD. JJ. presentadas, salvo error de hecho o de concepto, sin perjuicio de la obligación fiscal que en definitiva determine la Dirección».

«Lo dispuesto, en los términos subrayados, es precisamente lo que ha puesto en ejecución la Dirección por aplicación del artículo 50 del Dec. Reg. y se practicó el respectivo reajuste. Reajuste que puede arrojar como resultado: que el contribuyente abonó su obligación fiscal en forma correcta, o resultar saldo a favor del mismo o de la Dirección».

«En este caso, en virtud de la D. J. rectificativa practicada por la Dirección resulta saldo a favor de la misma; vale decir que no se abonó el impuesto por el monto que correspondía, incurriendo en omisión parcial de pago, dando origen a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 34 del Código Fiscal».

Que en su dictamen de fs. 19, Fiscalía de Gobierno expresa: «El impuesto a las actividades lucrativas es proporcional al monto total de los ingresos brutos anuales (artículo 132 Cód. Fiscal). Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 del Código citado, el contribuyente está obligado a presentar oportunamente declaración jurada, con «todos los elementos y datos necesarios para hacer conocer el hecho imponible y el monto de la obligación fiscal correspondiente». De la inspección realizada, resulta que el recurrente no ha declarado correctamente los ingresos por el ejercicio de 1968, dando lugar a que se practique de oficio el pertinente reajuste.

«Tal omisión lo hace pasible de la sanción prevista por el artículo 34 del Código Fiscal.

«El error de derecho alegado por el recurrente, a mi juicio, no es excusable, en los términos del citado artículo 34 del Código Fiscal, y al respecto, comparto el cri-

terio sustentado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en su dictamen de fs. 11».

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimase el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente HUBERTO MONASTERIO DA SILVA y ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 48/69 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Art. 2º — Remítase el presente expediente a la Repartición de origen para que gestione, vencido el término de 15 (quince) días, el cobro del importe adeudado por la vía que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8629

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 01-1732/69.

VISTO las actuaciones del expediente del rubro, en las que a fs. 1, Gas del Estado dependiente de la Secretaría de Estado de Energía de la Nación reclama la cancelación de Pesos Ley 18.188 Ciento un mil doscientos setenta y seis con veinte y cinco centavos por concepto de suministro de gas natural, a diversas dependencias del Poder Ejecutivo Provincial importe éste que surge hasta el 30/9/69; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social informa a fs. 5 de estos obrados, que la deuda contraída con el citado organismo al 31/12/69 asciende al importe total de Pesos Ley 18.188 Ciento catorce mil ciento cincuenta y tres con ochenta y tres centavos,

Que indudablemente el Estado Provincial no procedió a efectivizar estos compromisos en razón de no contar con las partidas necesarias dispuestas por Decreto 5410/67;

Que siendo el gas natural un combustible de imprescindible necesidad para el consumo de los distintos servicios hospitalarios de la Provincia corresponde arbitrar los recaudos necesarios tendientes a regularizar esta situación a fin de asegurar su abastecimiento;

Que atento a ello existe la posibilidad de considerar viable la sugerencia presentada por la referida Empresa acreedora en el sentido de que la deuda mencionada precedentemente sea deducida de las regalías por participación gasífera, y de esta manera posibilitar la regularización de la misma;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Gas del Estado a retener de las participaciones que le corresponde a la provincia en la explotación de Hidrocarburos Gaseosos, la suma de Pesos Ley Ciento catorce mil ciento cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (114.153,83), la que será aplicada al pago en cancelación de la facturación de consumo de gas a dependencias del Ministerio de Bienestar Social durante los ejercicios 1967, 1968 y 1969.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se efectuarán las registraciones de práctica a fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 1º, contabilizando dicha operación para compensar con crédito al Cálculo de Recursos - Explotación de Hidrocarburos Gaseosos, previa cancelación de los libramientos parciales en cartera de Tesorería General que amparan dicha deuda.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8630

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-00909/69.

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones originadas en el Departamento de Maternidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con motivo del accidente sufrido en horas de trabajo por el empleado Dn. José Mauricio Hoyos, afectado al citado Departamento; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/8 de estos obrados, corren agregadas facturas de la Farmacia "San Pablo" por compra de medicamentos por el accidentado, ascendiendo las mismas a la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 6,79;

Que las causales del accidente sufrido por el empleado Dn. José Mauricio Hoyos han sido debidamente comprobadas de

acuerdo a la comunicación elevada por la Oficina de Personal del Departamento de Maternidad, corriente a fs. 1 de los obrados adjuntos;

Que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 36º de la Ley de Contabilidad vigente corresponde la liquidación del gasto citado, según informa Contaduría General de la Provincia a fojas 13;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 6,79 (Seis pesos con setenta y nueve centavos), para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, señor JOSE MAURICIO HOYOS, con cargo de rendir cuenta e imputación a: RESIDUOS PASIVOS - Ejercicio 1969 - Anexo B - Item 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8631

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-508/70.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 300 a la orden del señor Juez de Instrucción de Primera Nominación, y como perteneciente a los autos caratulados: "Incidente de Regulación de Honorarios, solicitado por el perito José Montellano Tedín" en la causa "Marcelo Houton Vargas por libramiento de cheques sin provisión de fondos a Inmuebles S. A." Expte. Nº 38.647/68; a fin de hacer efectivo con dicho importe los honorarios regulados por el señor Juez de la causa a. citado perito; y atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Pesos Ley 18.183

\$ 300.— (Trescientos pesos), a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados por el señor Juez de la causa al perito calígrafo señor JOSE MONTELLANO TEDIN, por su labor realizada en los autos caratulados: "Incidente de Regulación de Honorarios, solicitado por el perito José Montellano Tedin" en la causa "Marcelo Houton Vargas por libramiento de cheques sin provisión de fondos a Inmuebles S. A." Expediente Nº 38.647/68.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro del Anexo A - Item 2 - Fiscalía de Gobierno - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 13. Orden de Disposición de Fondos Nº 46. Ejercicio 1970.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de Pesos Ley 18.188 § 300.- (Trescientos pesos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Pesos Ley 18.188 § 300.- (Trescientos pesos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8632

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-507/70.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 § 86.717,73 más \$ 16.680.— calculada provisoriamente para accesorios legales por ejecución de sentencia, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, y como perteneciente al juicio caratulado "Famaco vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia" - Expte. Nº 44.643, año 1970, a fin de pagar con dicho importe la planilla de liquidación de capital, intereses y gastos correspondientes al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. F.A.M.A.C.O. S.R.L.-Expropiación" Expte. Nº 37.932/65 del mismo Juzgado; atento a que el presente caso por

su naturaleza encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 17, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 § 103.397,73 (Ciento tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y tres centavos), a fin de abonar con dicho importe la planilla de liquidación de capital, intereses y gastos correspondientes al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. F.A.M.A. C.O. S.R.L. - Expropiación - Expediente Nº 37.932/65.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro del Anexo A - Item 2 - Fiscalía de Gobierno - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 13. Orden de Disposición de Fondos Nº 46. Ejercicio 1970.

Artículo 3º — Establécese que, en mérito a lo dispuesto en el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de Pesos Ley 18.188, 103.397,73, (Ciento tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y tres centavos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese y por su Tesorería General liquídese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Pesos Ley 18.188, 103.397,73, (Ciento tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y tres centavos), para su aplicación en el concepto expresado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8633

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-01965/70.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para la contratación directa con la firma Electrograf, la reparación de la máquina grabadora de matrices electrónicas marca "Gestefax" per-

teneciente a la Secretaría de Prensa, por un importe total de Pesos Ley 18.188, 2.850; y atento a que el presente pedido está contemplado en las disposiciones del artículo 56º - inciso k) de la Ley de Contabilidad en vigor, conforme al dictamen emanado del Tribunal de Cuentas a fs. 5 (vuélta);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros la contratación directa con la firma ELECTROGRAF, para la reparación de la máquina grabadora de matrices electrónicas marca "GESTEFAX", perteneciente a la Secretaría de Prensa, por un monto total de Pesos Ley 18.188, 2.850 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo A, Item 1, Sección 0, Sector 1; Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a terceros, O.D.F. Nº 1 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8634

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-12441/70.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a contratar en forma directa con la Casa de la Moneda de la Nación, la impresión de estampillas fiscales simples Ley de Sellos, hojas de papel sellado simple, hojas de papel sellado Notarial simple y hojas de papel sellado Notarial para Protocolo - Ley 1084, con destino a la Dirección General de Rentas por un monto total de Pesos Ley 18.188, 13.847,06, según presupuesto de fs. 2, y atento a lo dispuesto por el artículo 56, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, modificada por Ley Nº 4292/69 y al informe emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la CASA DE LA MONEDA DE LA NACION, la impresión de estampillas fiscales simples Ley de Se-

llos, hojas de papel sellado simple, hojas de papel sellado Notarial simple y hojas de papel sellado Notarial para Protocolo - Ley 1084, por un importe total de Pesos Ley 18.188, 13.847,06 (Trece mil ochocientos cuarenta y siete pesos con seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida Anexo B, Item 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 5, del presupuesto en vigor Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8635

Ministerio de Economía

VISTO los expedientes citados en la parte dispositiva de este decreto, cursados por la Dirección General de Inmuebles referente a desmembramiento y subdivisión de propiedades en el Departamento de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7460/69 el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión de todos los trámites de aprobación de loteos y parcelamiento urbanos o rurales en todo el territorio de la Provincia hasta tanto se promulgue la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, cuyo anteproyecto se encuentra a cargo de la Asesoría de Desarrollo;

Que a tal efecto la Secretaría General de la Gobernación y Asesoría de Desarrollo mediante notas circulares Nºs. 27/70 y 51/70 respectivamente, indicaron los lineamientos a seguir para obtener en cada caso la aprobación de los trámites mencionados;

Que en las circulares antes referidas se exigen, entre otras, que las subdivisiones rurales queden por arriba de la unidad económica y en las subdivisiones de lotes urbanos existentes en unidades menores que no den por resultado lotes de superficie inferior a las aceptadas hasta el presente como lotes mínimos, como así también de subdivisiones de zonas que ya tengan los servicios fundamentales y no signifiquen ampliación del éjido urbano;

Que conforme lo expresa la Asesoría de Desarrollo en cada expediente, lo solicitado resulta procedente por encontrarse cumplidas todas las exigencias contenidas en el párrafo que antecede, lo que hace

que el Poder Ejecutivo esté en condiciones de aprobarlos, no obstante las disposiciones del decreto Nº 7460/69, por cuanto las subdivisiones y fraccionamientos que se refieren estos obrados se ajustan a los términos del anteproyecto de la ley presentado por la Asesoría de Desarrollo a consideración del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse el fraccionamiento y subdivisión de propiedades que a continuación se especifican:

Expte. Nº 530/69 D. T. Cód. 29-7521/70. Desmembramiento: Propiedad de Héctor Luis, Martín Gabriel, Oscar y Alberto José Figueroa Güemes, Catastro 67269. Capital.

Expte. Nº 564/69 D. T. Cód. 29-7727/70. Subdivisión propiedad de José Juan Carlos Uriburu, Catastro 5247; Capital.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y Asesoría de Desarrollo, a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8636

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-001993-70.

VISTO que el Departamento de Pagos de la Gobernación solicita autorización para utilizar los créditos asignados en la cuenta "Inversión Física", de conformidad al artículo 2º del Decreto Nº 7718/69 y su modificatorio Nº 8213/70, a fin de adquirir una biblioteca metálica "Petit", con destino a la Secretaría General de la Gobernación y por un importe de Pesos Ley 18.188, 370, según Pedido de Provisión Nº 149 corriente a fs. 3 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario en atención a las necesidades del servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación, a utilizar los créditos presupuestarios indicados dentro de la Sección 4, Ergaciones de Capital, Sector 5, Inversión Física. Partida Principal 2; Bienes, Ejercicio 1970, hasta la suma

de Pesos Ley 18.188, 370, (Trescientos setenta pesos), para que proceda a la adquisición, de una biblioteca metálica "Petit".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8637

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-11263/969.

VISTO el pedido interpuesto ante la Dirección General de Rentas por el señor Antonio Matos, en el sentido de que, se le exima del pago de impuesto a las Actividades Lucrativas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiesta al Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas, a fs. 3, el pedido de referencia, no se encuentra contemplado en las exenciones que prevé el Art. 137, del Código Fiscal, sin cuyo requisito hace impropcedente la petición formulada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégnase el pedido formulado por el señor ANTONIO MATOS, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 616, de esta ciudad, por no encontrarse encuadrado en los beneficios que otorga el Art. 137-inciso 7 del Código Fiscal, en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8638

Ministerio de Economía

Expte. Nº 61-4/70.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido que formula el Consejo General de Educación solicitando la

descongelación del cargo de la vacante de ordenanza producida en la Escuela "Remedios Escalada de San Martín", de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de estos obrados, el Departamento de Programación Presupuestaria informa sobre la necesidad de la cobertura de la vacante, por lo que aconseja el descongelamiento de la misma;

Por ello, y de conformidad al pedido del Consejo General de Educación, en virtud del artículo 14 "in fine" y concordantes de la Ley Nº 4281/69, --

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuase del congelamiento dispuesto por el artículo 14º de la Ley Nº 4281/69, el cargo de Categoría 25 Personal de Servicio, correspondiente a la Escuela "Remedios Escalada de San Martín, de esta ciudad, capital, dependiente del Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8639

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00037-70.

VISTO el presente expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188, 52.256,92, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Berardi, Mariano y Bartoletti, Atilio Angel, Expropiación" - Expte. Nº 53514/67 - a fin de pagar con dicho importe el saldo de capital, intereses y honorarios del Dr. Antonio López Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 17º - apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 2, de estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188,

52.256,92 (Cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y dos centavos), a fin de abonar con dicho importe el saldo de capital, intereses y honorarios del Dr. Antonio López Ríos en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Berardi, Marino y Bartoletti, Atilio Angel, Expropiación" - Expte. Nº 53514/67.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito dispuesto por el artículo anterior dentro del Anexo A, Item 2, Fiscalía de Gobierno, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, Sub-Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Berardi, Marino y Bartoletti, Atilio Angel, Expropiación - Expte. Nº 53514/67" - Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de Pesos Ley 18.188, 52.256,92 (Cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y dos centavos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Pesos Ley 18.188, 52.256,92 (Cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y dos centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y refrendado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8640

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-01662-69.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido que formula el Ministerio de Bienestar Social solicitando el descongelamiento del cargo vacante de categoría 8- Personal Administrativo-; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 de los presentes obrados, el Servicio de Programación Presupuestaria informa favorablemente con respecto al descongelamiento del cargo solicitado;

Por ello y de conformidad al pedido del mencionado Ministerio, en virtud del artículo 14º "in-fine" y concordantes de la Ley 4281/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuase del congelamiento dispuesto por el artículo 14º de la Ley 4281/69, el cargo de categoría 8- Personal Administrativo del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8641

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL DAVID SERREY, al cargo de Interventor en la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, y dándose las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8642

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUSTO PASTOR LIZONDO al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8643

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, al señor JUSTO PASTOR LIZONDO (C. 1906 - L. E. Nº 2.675.061), a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8644

Ministerio de Economía

VISTO que la Ley Nº 4251 en su artículo 11º faculta al Poder Ejecutivo a fijar los precios de la leche para productores y el público,

CONSIDERANDO:

Que es necesario llegar a una mayor productividad de la explotación tambera, a través de la tecnificación y mejoramiento de planteles, lo cual exige la correspondiente inversión,

Que de acuerdo con los estudios realizados, éstos indican un incremento real en el costo de producción e industrialización,

Que es necesario reactualizar los precios vigentes a la fecha, fijando los mismos en valores razonables que no produzcan incidencia considerable en el presupuesto de la Canasta Familiar,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase, para el período comprendido entre el primero de abril y el treinta de setiembre, el precio de \$ 0,34 el litro de leche cruda de tambo a abonar a los productores de la Provincia por las Usinas Procesadoras, puesta en planchada de las mismas.

Art. 2º — Fijase, para el período comprendido entre el primero de octubre y treinta y uno de marzo, el precio de \$ 0,29 el litro de leche cruda de tambo a abonar a los productores de la Provincia por las Usinas Procesadoras, puesta en planchada de las mismas.

Art. 3º — Fijase, para el período establecido en el artículo 1º, el precio de la leche pasteurizada al público, en domicilio o mostrador, a \$ 0,50; y a \$ 0,45 para el período establecido en el artículo 2º

Art. 4º — Los precios fijados, en los artículos anteriores, regirán en Departamento Capital a partir del día primero de mayo de 1970.

Art. 5º — Acéptase el ofrecimiento formulado por COSALTA de obligarse a entregar hasta

3.000 litros de leche diarios al precio de \$ 0,44 en el período establecido en el artículo 1º; y a \$ 0,39 en el período establecido en el artículo 2º los que deberán ser entregados en los lugares y a partir de la fecha que indique la Municipalidad de la ciudad de Salta, la que se encargará de su venta a precios promocionales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8645

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-4390

VISTO la nota de fecha 8 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ARIEL AGUSTIN SANTAMARIA, M. I. Nº 3.908.584, C. 1925, en el cargo de Categoría 10 - 06 - Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8646

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 57-58

VISTO la resolución Nº 31 de fecha 29 de diciembre de 1969, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, mediante la cual reconoce para el período 1970, los subsidios otorgados a bibliotecas adheridas a la misma, cuya nómina se detalla en la resolución de referencia;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 vta. y 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los subsidios que acuerda para el período 1970, la COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTE-

CAS, mediante resolución Nº 31 de fecha 29 de diciembre de 1969, a favor de bibliotecas adheridas a la misma y de conformidad al siguiente detalle.

Biblioteca	Subsidio mensual en Pesos Ley 18 188
Municipalidad de Guachipas	32,00
José Hernández de Salta	32,00
Juan B. Alberdi de Chicoana	32,00
Mariano Moreno de J. V. González	32,00
Juan B. Alberdi de Tartagal	32,00
General Güemes de Campo Quijano	32,00
Domingo F. Sarmiento de Gral. Güemes	32,00
Pte. Sarmiento de Rosario de Lerma	32,00
Francisco Alsina de La Merced	32,00
Campo Caseros de Salta	32,00
José Hernández de Cerrillos	32,00
Adolfo Güemes de General Mosconi	32,00
Bernardino Rivadavia de Campo Santo	32,00
Benita Campos de Salta	18,00
Juan Carlos Dávalos de Salta	32,00
José Hernández de Seclantás	32,00
Domingo F. Sarmiento de San Carlos	32,00
Yacimientos Los Andes de Los Andes	32,00
Popular de Pichanal	32,00
General San Martín de H. Irigoyen	32,00
Secretaría Com. Prov. Prot. de Bibliot.	40,00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C - Item 10 - Finalidad 5 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Parcial 5 - "Subsidios", O.D.F. Nº 71, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8647

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 8859/68 y 50-3862

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante notas de fechas 15 de enero y 2 de abril del año en curso, respectivamente, solicita la autorización correspondiente para efectuar la compra directa de cemento portland y combustibles por el término del ejercicio económico 1970, a fin de cubrir sus necesidades para el normal desenvolvimiento de sus unidades carcelarias;

Por ello; y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 24 (Expte. 50-3862), y de conformidad a lo previsto en la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y con destino a la Unidad Carcelaria Nº 1, Cárcel Penitenciaria de Salta, las cantidades de combustibles elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales que a continuación se detallan:

- a) 4.000 litros mensuales de nafta a granel;
- b) 2.000 litros mensuales de gas oil a granel.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y con destino a las fábricas de mosaicos y bloquera de la Unidad Nº 1, y fábrica de mosaicos de la Unidad Nº 2, la cantidad de 1.500 bolsas mensuales de cemento portland.

Art. 3º — Decláranse autorizadas las compras directas realizadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por importes superiores a Dos mil pesos (\$ 2.000.—) Ley 18.188, como así también aquellas que se lleven a cabo hasta la fecha del decreto de adjudicación de la licitación pública para la adquisición de harina y azúcar, solicitada oportunamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8648

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros 4071 y 4075/70.

Visto el artículo 4º del decreto Nº 8212, de fecha 24-II-70, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a llamar a licitación pública para la adquisición de carne vacuna especial, y leña mezcla, para la atención de las necesidades propias del citado organismo;

Por ello; atento al resultado de la licitación pública de referencia y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 233, y vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la firma JUAN VICO MORANTE, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1237 de esta ciudad, la provisión de 76.500 kilogramos de carne vacuna "Criollo Especial", faenada y tipificada en el matadero municipal de Salta o Frigorífico Arenales S.A. de Salta, a entregarse diariamente a razón de 500 kilogramos, aproximadamente, desde el 1º de abril hasta el 31 de agosto de 1970, inclusive, con el sello visible estampado de tipificación y pesada en Balanza de la Unidad Nº 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo monto total asciende a la suma de Ciento tres mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 103.275.—) Ley 18.188, a razón de Un peso con treinta y cinco centavos (\$ 1,35) Ley 18.188.

Art. 2º — Adjudicase a la firma GERARDO CORNEJO de esta ciudad, la provisión de 600 toneladas de leña mezcla (cebil, guayacán, algarrobo, lapacho, tipa y quebracho blanco), de 0,30 mts. de diámetro como máximo y 0,10 mts. de diámetro como mínimo; de 1 metro de largo como máximo y de 0,80 mts. de largo como mínimo, cuyo monto total asciende a la suma de Catorce mil cuatrocientos pesos (\$ 14.400.—) Ley 18.188.

Art. 3º — Desestimase la impugnación formulada por el señor JUAN ANGEL ROBLES, que consta en el acta que corre a fs. 225, del presente expediente, en razón de que el refrido propuesto, ni en el acto de apertura ni con posterioridad al mismo, formalizó las causales de su impugnación.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo C, Item 3, Sector O, Sección 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, y 4, Ejercicio 1970.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 30 de abril de 1970

DECRETO Nº 8649

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-3999.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita la autorización correspondiente para convocar a licitación pública, a los efectos de la adquisición de viveres secos y artículos de limpieza, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de agosto de 1970, con destino a las unidades carcelarias Nros. 1, Cárcel Penitenciaria de Salta, 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, y en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 12, inciso a) del Decreto Nº 7940/59 y en la Ley Nº 4292/69;

Por ello; atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2, y vta., y a fs. 6, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a llamar a licitación pública para la adquisición de viveres secos y artículos de limpieza, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de agosto de 1970, con destino a las unidades Nros. 1, Cárcel Penitenciaria de Salta, 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, en la forma y proporción que seguidamente se detalla:

Viveres secos, por un monto estimado en la suma de Pesos Ley 18.188	50.449,50
Artículos de limpieza, por un monto estimado en la suma de Pesos Ley 18.188	6.318,00

Total Pesos Ley 18.188 56.767,50

Art. 2º — El gasto que demande la adquisición de los productos a licitarse, se imputará en la siguiente forma:

Viveres secos: Anexo C, Item 3, Finalidad 3, F. 30, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1	50.449,50
Artículos de limpieza: Anexo C, Item 3, Finalidad 3, F. 30, Sección O, Sector 1, P. Pal. 2, Partida Parcial 3	1.289,50
—Anexo C, Item 3, Finalidad 3, F. 30, Sección O, Sector 1, P. Princ. 2, Part. Parcial 4	36,00
—Anexo C, Item 3, Finalidad 3, F. 30, Sección O, Sector 1, P. Princ. 2, Part. Parcial 6	4.992,50

Total Pesos Ley 18.188 56.767,50

del presupuesto vigente para la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 3162

T. Nº 2822

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP SA SACIM, el 30 de mayo de 1968 por expediente Nº 6471-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Ratonés se miden 5.000 metros al Sud determinando el punto intermedio PI; desde PI, se miden 10.000 metros al Oeste determinando el punto PP; desde PP, se miden 3.450 metros al Sud determinando el punto A; desde A, se miden 5.000 mts. al Oeste determinando el punto B; desde B, se miden 550 metros al Norte, determinando el punto C; desde C, se miden 1.400 metros al Este determinando el punto D, desde D, se miden 1.400 metros al Norte determinando el punto E; desde E, se miden 1.400 mts. al Oeste determinando el punto F; desde F, se miden 300 metros al Norte determinando el punto G; desde G, se miden 250 metros al Este determinando el punto H; desde H, se miden 1.200 metros al Norte determinando el punto I; desde I, se miden 4.750 metros al Este cerrando el polígono en PP, con una superficie libre de 1.498 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

e) 8 al 21-5-70

O. P. Nº 3161

T. Nº 2823

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por expediente Nº 6497-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Ratonés se miden 5.000 mts. al Norte determinando el punto PI; desde PI, se miden 8.000 metros al Oeste determinando el punto PP; desde PP, se miden 1.000 metros al Norte determinando el punto de partida D; desde D, se miden 4.000 metros al Norte determinando el punto A; desde A, se miden 4.000 metros al Oeste determinando el punto B; desde B, se miden 5.000 metros al Sud determinando el punto C; desde C, se miden 2.000 metros al Este determinando el punto E; desde E, se miden 1.000 metros al Norte determinando el punto F; desde F, se miden 2.000 metros al Este cerrando el polígono en D, con una superficie libre de 1.800 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 17 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3160

T. Nº 2824

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Pedro M. de los Ríos el 3 de junio de 1968 ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expediente Nº 6479-D. Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratonés, se miden 8.000 mts. con Az. 270º para ubicar el punto de partida PP; de PP se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto A; desde el punto A, se miden 5.000 mts. con rumbo Sud para determinar el punto B; desde el punto B, se miden 4.000 mts. con rumbo Este para ubicar el punto C; y desde este último punto se miden 5.000 mts. con rumbo Norte para cerrar el polígono en PP; con una superficie de 2.000 hectáreas libres solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo informa que dentro de la misma se encuentran los puntos de manifestación de descubrimientos de las minas siguientes: Mina "San Antonio, expediente Nº 2.439-G-57; mina "Taty" expediente Nº 5.681-M-67 y mina "Norita" expediente Nº 5.683-M-67. Salta, 3 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3159

T. Nº 2826

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 30 de mayo de 1968 por expediente Nº 6470-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 5.000 metros con rumbo Sud para ubicar el punto intermedio PI; y desde PI, se miden 5.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto de partida PP; del PP, se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto A; desde el punto A, se miden 4.000 metros con rumbo Sud para determinar el punto B, desde el punto B, se miden 5.000 mts. con rumbo Este para ubicar el punto C; y desde este último punto se miden 4.000 metros con rumbo Norte para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Teresa" expte. 5682-M. Salta, 17 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3158

T. Nº 2827

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. el 3 de junio de 1968 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla, tramitado por expte. Nº 6.488-F-; Partiendo del Cerro Ratonés se miden 8.000 mts. con Az. 270º determinando el punto de partida PP; desde PP, se miden 2.000 mts. al Oeste, determinando el punto D; desde D, se miden 2.000 al Oeste llegando al punto C; desde C, se miden 5.000 mts. al Norte llegando al punto B; desde B, se miden 2.000 mts. al Este determinando el punto E; y desde este último punto se miden 5.000 mts. al Sud cerrando el polígono en el punto D, con una superficie libre de 1.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo informa que dentro de la Superficie libre se encuentran los puntos de manifestación de descubrimiento de las Minas "Virginia, expediente Nº 5817-C-67 y Santo Tomás", expediente Nº 2.438-G-57. Salta, 7 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3157

T. Nº 2828

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace sa-

ber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Alberto Aragonés, el 30 de mayo de 1968 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla; tramitado por expediente Nº 6.474-A.: Partiendo del "Cerro Ratonés" se miden 5.000 mts. al Sud, determinando el punto PI; del PI, se miden 25.000 mts. al Oeste determinando el punto de partida PP; desde PP, se miden 5.000 mts. al Oeste determinando el punto A; desde A, se miden 3.200 mts. al Sud determinando el punto D; desde D, se miden 5.000 mts. al Este determinando el punto E; y desde este último punto se miden 3.200 mts. al Norte cerrando el polígono en PP, con una superficie libre de 1.612 has. y 5.000 mts. cuadrados. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188; 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº 3156

T. Nº 2829

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Roberto E. de los Ríos el 3 de junio de 1968 ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que se detalla. tramitado por expediente Nº 6.478-D. Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 4.000 mts. con Az. 270º para ubicar el punto de partida PP; del punto PP, se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto A; desde el punto A, se miden 5.000 mts. con rumbo Sud para determinar el punto B; desde el punto B, se miden 4.000 mts. con rumbo Este para ubicar el punto C; y desde este último punto se miden 5.000 mts. con rumbo Norte para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 Has. libres solicitada. Inscripto gráficamente la superficie solicitada para cateo, se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 6 de abril de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 22,00

8 al 21-5-70

O. P. Nº Nº 3053

T. Nº 2735

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que Pedro César Díaz el 23 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de ANTA, es tramitado por Expte. Nº 6.334-D al que de-

nominó RITA, con la siguiente ubicación: se parte del Alto de las Minas y se miden 3.900 m. con azimut 39° para llegar a la manifestación. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina el mismo resulta ubicado en una zona libre de otro pedimento minero. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 2 de abril de 1970.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Pesos Ley 18.188 33,00 e) 28-4, 8 y 19-5-70

O. P. Nº 3052

T. Nº 2734

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Pedro César Díaz el 15 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro ubicado en el departamento de ANTA, tramitado por Expte. Nº 6.322-D al que denominó "Santa Teresa", con la siguiente ubicación. Se toma como punto de referencia (P. R.) el Morro Alto de las Minas y se miden 4.440 m. al Norte y luego desde allí se miden 2.700 m. al Este para llegar al punto de extracción de la muestra, punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 1º de abril de 1970.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Pesos Ley 18.188 33,00 e) 28-4, 8 y 19-5-70

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 3185

Fac. Nº 0412

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 10/70

Llámase a Licitación Privada Nº 10/70, para el día 26 de mayo de 1970 a las 10,30 horas para la ADQUISICION DE CHAPAS DE NUMERACION DOMICILIARIA Y PARA NOMENCLATURA DE CALLES. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta.

Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, diez).

Armando M. González

Jefe de Com. y Sum. de la Mun. de Salta

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 1: y 12-5-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 3153

S. C. Nº 0052

Ref.: Expte. Nº 34-4505/Ch/69.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FLAVIA SANDOVAL DE CEOROLQUE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 3 Has. 6143 m2. con una dotación de 2,71 ls/seg. en el inmueble rural denominado FRACCION F-2 de Finca Los Manzanos, catastro Nº 6107, ubicado en el partido "La Silleta" del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II. compuerta Nº 3 e hijuela "Olmos". Salta, 27 de abril de 1970.

Administración Gral. de Aguas

Sin Cargo

e) 3 al 21-5-70

O. P. Nº 2152

S. C. Nº 0050

Ref.: Expte. Nº 11600-A-66 y 480-A-65. s.r.c.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas se hace saber que ZOILO CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,4002 Ha. del inmueble denominado Lote 2, catastro Nº 1369, ubicado en el Barrial, Dpto. de San Carlos, con una dotación de 0,735 l/seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera - Secundario II - Sección Tercera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río citado. Salta, 30 de abril de 1970.

Administración Gral. de Aguas

Sin Cargo

e) 8 al 21-5-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

- O. P. Nº 3179 T. Nº 2846
 La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de don JUAN CINCO, Sucesorio", Expte. Nº 4761/70. Publíquese por diez días. Salta, abril 30 de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
 Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 22-5-70
- O. P. Nº 3169 T. Nº 2835
 Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DOMINGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.
 Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 22-5-70
- O. P. Nº 3163 T. Nº 2825
 El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación C. y C. Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BERTIN ROLDAN - Expte. número 38253/70. Publíquese por 10 días. Secretaria, 30 de abril de 1970. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.
 Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 21-5-70
- O. P. Nº 3151 T. Nº 2819
 El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Valerio Avalos - Expte. 44.240/69, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, abril 13 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
 Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 21-5-70
- O. P. Nº 3140 T. Nº 2807
 El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ISIDORO LOPEZ para que dentro de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril 17 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
 Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 20-5-70
- O. P. Nº 3135 T. Nº 2797
 La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDINA VILLARROEL DE BARRERO, Expediente Nº 40.266/70. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.
 Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 19-5-70
- O. P. Nº 3112 T. Nº 2759
 El Dr. JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por el término de Diez días a herederos y acreedores de don JUAN MONTOYA. Expediente Nº 55.730/69 para que hagan valer sus derechos. — Salta, 30 de abril de 1970. — Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.
 Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 15-5-70
- O. P. Nº 3111 T. Nº 2762
 El señor Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Salta, Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don ANTOLIN AYBAR, Expte. Nº 44.404/69, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de abril de 1970. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
 Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 15-5-70
- O. P. Nº 3093 T. Nº 2765
 El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación de Salta, Dra. ELOISA G. AGUILAR, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de LUCIA VALVERDI de MARTINEZ, Expte. Nº 21.594/70. — Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.
 Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 15-5-70
- O. P. Nº 3092 T. Nº 2766
 El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación de Salta Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de ELOY RAMIREZ. Juicio Sucesorio. Expte.

Nº 44.127/69. — Secretario MILTON ECHE-
NIQUE, AZURDUY. — Salta, abril 24 de
1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 15-5-70

O. P. Nº 3085 T. Nº 2758

Juzgado Civil y Comercial, Primera No-
minación emplaza por treinta días a inte-
resados en sucesión Gonzalo Junquera. Pu-
bliquesse por diez días. — MANUEL ZAM-
BRANO OUTES, Secretario

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-4 al 14-5-70

O. P. Nº 3059 T. Nº 2741

SUCESORIO DE ASUNCION CONCEP-
CION TABARCACHI DE MIRANDA. — El
doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra.
Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y
Comercial, cita y emplaza a los acreedo-
res y herederos para que dentro del tér-
mino de diez días comparezcan a hacer va-
ler sus derechos. Fdo.: VICENTE NICOLAS
ARIAS, Juez; Dr. MILTON ECHENIQUE
AZURDUY, Secretario. — Salta, 13 de a-
bril de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-4 al 13-5-70

O. P. Nº 3056 T. Nº 2738

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. No-
minación cita y emplaza por 30 días a he-
rederos y acreedores de Herminia Usandi-
varas de Lobo - Sucesorio Expte. Nº 38.319
/70. Publíquese por diez días. — Secretaria
LILIANA PAZ. — Salta, 27 de abril de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-4 al 13-5-70

O. P. Nº 3045 T. Nº 2732

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JOR-
DAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y
Comercial 4ta. Nominación, en juicio: su-
cesorio de Salomón Adris y Teresa Modesta
Mendieta de Adris", cita y emplaza a he-
rederos y acreedores para que comparezcan
a hacer valer sus derechos dentro del
término de treinta días, bajo apercibimien-
to de ley. — Salta, 22 de abril de 1970. —
Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-4 al 12-5-70

O. P. Nº 3030 T. Nº 2717

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta.
Nominación cita y emplaza por 30 días a herede-
ros y acreedores de FERNANDO RAMOS - Su-
cesorio Expte. 4641. — Salta, abril 17 de 1970.
— Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-4 al 11-5-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 3184 T. Nº 2851

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una motoneta marca Zanella

El 26 de mayo de 1970, a las 18, en calle
Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con
la Base de Pesos Ley 18.188, 400, una mo-
toneta marca Zanella modelo 1967 Bam-
bina de 50 cc. 2 T, 3 V. Motor Nº 12.271,
cuadro Nº 1561. Revisarla en Balcarce nú-
mero 200, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz
Letrado Nº 4 en autos: "Ejecución prenda-
ria - CERRONE, Leandro Andrés vs.
SOSA, Roberto Francisco", expte. número
9.020/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%.
Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota:
En caso de no haber postores por la base,
a los quince minutos será rematada Sin
Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 al 13-5-70

O. P. Nº 3183 T. Nº 2850

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Televisor marca Watson - Sin Base

El 15 de mayo de 1970, a las 19, en calle
Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin
Base, un televisor marca Watson Nº 2884.
Revisarlo en H. Irigoyen Nº 596, ciudad.
Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en
autos: "Prep. vía ejecutiva, HASBANI, Ne-
sin Selim vs. SAEZ, Bartolomé Pedro", ex-
pediente Nº 5613/68. Señal: el 30% en el
acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B.
Oficial y Norte.

Imp. Ley 18188: \$ 14 11 y 12-V-70

O. P. Nº 3182 T. Nº 2849

Por: JULIO CESAR HERRERA

Una camioneta Rastrojero Diesel modelo
1969 - Base \$ 17.020

El 27 de mayo de 1970, a las 18, en calle
Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con
la base de Pesos Ley 18.188, 17.020, una ca-
mioneta Rastrojero diesel, modelo 1969 con
motor Borgward de 52 HP. Nº 112.237 chas-
sis Nº P/63-06701. Revisarlo en calle 25 de
mayo 320 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez
de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en
autos: "CONOR S. A. vs. URQUIZA, Fe-
lina Andrea Córdoba de - Ejecución prenda-
ria", expte. Nº 4.076/69. Señal: el 30%
en el acto. Comisión: 10%. Edictos 3 días
B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 11 al 13-5-70

O. P. Nº 3181 T. Nº 2884

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una camioneta Rastrojero - Base \$ 8.600**

El 27 de mayo de 1970, a las 18 y 15', en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 8.600, una camioneta Rastrojero modelo 1965, con motor Borgward de 42 HP. Nº 20.905 AD - chasis Nº 34.847 serie Nº 39.397. Revisarla en 25 de Mayo 230, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. PALACIO, Salvador y BENEGAS, Vicente Angel - Ejecución prendaria", expte. Nº 3.961/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 11 al 13-5-70

O. P. Nº 3180 T. Nº 2847

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de mayo de 1970 a horas 16,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor Columbia con mesa (no funciona) en mi poder. Ordena Sr. Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio "D.V.S.R.L. vs. Garcia Susana Alicia" Ejec. Expte. Nº 24261/69, señá 30%, comisión de ley, edictos por 2 días "B. Oficial" y "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 y 12-5-70

O. P. Nº 3178 T. Nº 2845

Por: RAUL RACIOPPI

El 13 de mayo de 1970 a horas 18.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base. una máquina de escribir "Olivetti" Nº 961-96831; un piano vertical marca "José Cuñes" un televisor "Stromberg Carlson"; una heladera familiar "Siam"; un juego de living compuesto de 1 sillón, 3 sillas y una mesa centro, verse en Mitre 958, ciudad. Ordena Sr. Juez de 6ta. Nom. Juicio "Bco. de Préstamo y Asistencia Social vs. Franco José Washington" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 2067/68, señá 30%, comisión de ley, edictos por 2 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 y 12-5-70

O. P. Nº 3177 T. Nº 2844

Por: RAUL RACIOPPI

El 13 de mayo de 1970 a horas 18. en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una caja fuerte "Steel Safe New York" de 1 m. x 0,60 m; un armario metálico con tesoro 1,80 m. x 0,90 m. con estante en muy buen

estado, verse en 9 de Julio esq. Mitre, ciudad de Metán, Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "Radio-difusora Gral. Güemes S. A. vs. Romeri Luis" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 22592/68, señá 30%, comisión de ley, edictos por 2 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 11 y 12-5-70

O. P. Nº 3173 T. Nº 2840

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 1º de junio de 1970 en Santiago del Estero 655 por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. VEGA CUSTODIO" Expte. Nº 4254/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188, 6.773,40 base del crédito reclamado; 1 camioneta Jeep Gladiator IKA usada modelo 1964 motor número 646102208, Permiso de Tránsito Nº 520-212 expedido por la Municipalidad de San Ramón de la N. Orán: la que puede ser revisada en calle Pellegrini Nº 702 señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte; Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 11 al 13-5-70

O.P. Nº 3168 T. Nº 2834

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de mayo de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un Televisor marca "Philco" Nº 45703, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación en juicio Ejec. Prendaria que se le sigue a Ravaza, Antonio Encarnación. Expte. 2326/68. Señá: 30 %. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 12-5-70

O.P. Nº 3167 T. Nº 2831

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 29 de mayo de 1970 a horas 17.30, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos Ejecución Prendaria "B.B.B. S.A.I.C.A. vs. OSCAR NELLA CASTRO" Expte. Nº 41977/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 4.800,00 base del crédito reclamado: un automóvil marca Peugeot 403 mod. 1965 motor Nro. 36500326 equipado con radio, calefactor, luces, cinco ruedas armadas y herramientas; el que puede ser revisado en calle General Güemes Nº 655. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión

de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 12-5-70

O.P. Nº 3166 T. Nº 2832

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 13 de mayo de 1970 a horas 16.30, en Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos, Prep. Via Ejecutiva "BASALO SATURNINO vs. IRADIZ BETTY DELGADO DE e IRADIZ PEDRO NOLASCO" Expte. Nº 22.363/68, remataré Sin Base, una balanza automática de 1 platillo con espejo marca "MARANI" color rojo; bien éste que puede ser revisado en Santiago del Estero 655. Señ: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 6 de mayo de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 y 11-5-70

O.P. Nº 3165 T. Nº 2833

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 29 de mayo de 1970 a horas 16,15, en Santiago del Estero 655 por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos, Ejecución, Prendaria "MARGALEF JOSE vs. RODRIGUEZ ZACARIAS REGINO y AQUINO ADOLFO". Expte. 27246/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 378,00 base del crédito reclamado: una máquina de coser marca "SEVERBON" Nro. 47211; la que puede ser revisada en calle Bartolomé Mitre 37. Señ: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Salta, 6 de mayo de 1970 - Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 y 11-5-70

O.P. Nº 3149 T. Nº 2811

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 20 de mayo de 1970, a horas 17.45, remataré con la base de Pesos Ley Seiscientos ochenta un Combinado "Odeon" mod. CPS 155; Nro. 30859, puede verse en Belgrano 424; ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: que se le sigue a Torres, Nieto Benjamín y Vilca, Luis Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. 3543/69. Señ 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 11-5-70

O.P. Nº 3148 T. Nº 2312

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 de mayo de 1970, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trescientos quince, una balanza reloj de colgar, marca "Bianchi" legítima, de 25 kgs. Nº 31974., puede verse en Mitre 500, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se subastará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejec. Prendaria C. C. S.R.L. vs. Herrera, Néstor A." Expte. Nº 25.206/69. Señ 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisiór de ley.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 11-5-70

O.P. Nº 3147 T. Nº 2813

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 de mayo de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Setecientos, una Eicadora de carne eléctrica monofásica marca "Nocctor" Nº 050, puede verse en Mitre 500, ciudad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación, Juicio C. C. S.R.L. vs. Hoyos, Víctor Valerio". Ejecución Prendaria. Expte. Nro. 4157/69. Señ 30%. Comisión de ley. Edicto: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 20-5-70

O.P. Nº 3145 T. Nº 2815

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 20 de mayo a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una cocina "Cosquin" mod. CGE 14 Nº 67847 y una garrafa "Vestal", verse en Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: que le siguen a Aguirre Cipriano y Loiza Juan. Ejec. Prendaria. Expte. 8678/69. Señ 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 11-5-70

O.P. Nº 3144 T. Nº 2816

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Una casa en esta Ciudad

El 20 de mayo de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos treinta y cuatro, un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Islas Malvinas 142 y que le pertenece al demandado s/título reg. a fol. 61, asiento 2 Libro 5 de R. I. Capital; Sección E, Manzana 11 b; parcela 4; Catastro Nº 5809. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación en los autos caratulados: S. G. J. vs. Catanzaro, Sebastián. Embargo Preventivo. Expte. 55.673/69. Señ 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 7 al 2C-5-70

O. P. Nº 3132 T. Nº 2800

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

INMUEBLE EN JOAQUIN V. GONZALEZ

Departamento de ANTA, BASE Pesos Ley 18.188 3.000 (m/n. 300.000). El día 21 de mayo de 1970 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea Pesos Ley 18.188 3.000 el inmueble ubicado en el pueblo de Joaquín V. González Dpto. de Anta de propiedad del Sr. José Alberto Ferro Podestá Catastro Nº 1503, Sección A, Manzana 20, Parcela 4, Títulos al folio 3, Asiento 1 del Libro 12 del R. I. de Anta ORDENA EL SR. JUEZ DE PAZ LETRADO Nº 1 en los autos "LA CONFIANZA Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. JOSE A. Ferro Podestá. Expte. Nro. 22947/69 en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 6 al 19-5-70

O. P. Nº 3123 T. Nº 2780

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de mayo de 1970 a horas 17,00, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos "CHIBAN HECTOR MANZUR vs. ASE JOSE" Expte. Nº 56.086/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 5.666,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín catastrado bajo el Nº 1267, Manzana 15, Parc. 5 le corresponde a don JOSE ASE, por título registrado a folio 284, asiento 3 del Libro 12 R. I. de Orán. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 18-5-70

O. P. Nº 3117 T. Nº 2786

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de mayo de 1970 a horas 17,15, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejec. Hipotecaria "JAKULICA BLANCA F. MANERO DE vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE" Expte. Nº 17.178/66, remataré con base de Pesos Ley 18.188 14.671,00, base del crédito hipotecario; el inmueble planta baja Dpto. 1 a ubi-

cado en esta ciudad, del plano Nº 10 de propiedad horizontal, que le corresponde a doña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ, según título registrado a folio 70, Asiento 3 del libro 5 de Propiedad Horizontal, Nomenclatura catastral es Partida Nº 51760 secc. C, Manz. 5, Parc. 1. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 23 de abril de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 18-5-70

O. P. Nº 3099 T. Nº 2775

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de mayo de 1970 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "GUAYMAS PABLO ANDRES vs. GONZALEZ CORNELIO" Expediente Nº 54.685/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.166,70, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; El Inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 66139, Sección H, Manzana 40 Parcela 37b; le corresponde a don CORNELIO GONZALEZ, por título inscripto a folio 266 asiento 3 del libro 220 de R. I. de Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 15-5-70

O. P. Nº 3088 T. Nº 2755

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base Pesos Ley 18.188 6.500

El 15 de mayo de 1970, a las 17, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 6.500 (\$ 650.000 m/n.), importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado Nº 1556 esquina Pasaje Calchaquí de esta ciudad. Superficie: 193 m2. 80dm2. Linderos: Norte: lote Nº 16; Sud calle Gral. Alvarado; Este: Pasaje Calchaquí y Oeste: con propiedad de Welindo Toledo y/o Sucesores. Nomenclatura catastral: Partida Nº 24.709, circunscripción Ira., Sección F, manzana 1, parcela 6. Corresponde esta propiedad a la señora CLEMIRA FRANCISCA LUCARDI DE GAUDELLI por títulos que se registran al folio 377 asiento 4 del libro 154 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos:

"Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Gaudelli, Clemira Francisca Lucardi de - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 2.400/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-4 al 14-5-70

O. P. Nº 3061 T. Nº 2743

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE: \$ 2.133,32 y 4.066,66

Dos lotes de terreno en esta ciudad

El 15 de mayo de 1970, a las 18, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con las BASES de \$ 2.133,32 y 4.066,66 Pesos Ley 18.188, dos fracciones de terrenos unidas entre sí, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en calle o Avda. San Martín entre calle Olavarría y las vías del Ferrocarril Gral. Belgrano. Superficie total de ambas fracciones: 21.559,14 m2. Nomenclatura catastral: Sección L, Manzana 11a., Parcela 1 y 2, Partidas Nros. 1763 y 1645. Corresponden estos terrenos al Club Deportivo y Cultural American Oeste. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "CONSTRUCTORA S.R.L. vs. CLUB AMERICANO OESTE Y ROJAS, Oscar - Ejecutivo", Expte. Nº 56.294/70. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-4 al 13-5-70

O. P. Nº 3155 T. Nº 2820

Por: **ARÍSTOBULO CARRAL**
JUDICIAL

Furgón "Ford" F-100 — Sin Base

El 13 de mayo de 1970, a las 17.30 horas, en Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, re-

mataré sin base y al mejor postor, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra: un Furgón, marca "Ford" F-100, modelo 1965, motor Nº KALJEC-31965, chapa municipal Nro. 22825/67, color negro, con cinco ruedas armadas, usado y en poder del depositario judicial señor Carlos Osvaldo Tobio, calle Alvarado 746, Salta, donde puede revisarse. Edictos por dos días Boletín Oficial y diario Norte. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Juicio: "GOMEZ, Marcial Santiago c/TOBIO, Carmen R. Caffoni de". Ordinario: Cobro de pesos. Expte. Nº 1506/67. Juzgado: 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación. — Salta, 7 de mayo de 1970.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 y 11-5-70

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 3150 T. Nº 2818

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, hace saber que por Expte. número 40.191 año 1970, se tramitan los autos Posesorios, pedido por CENTOLA ELENA LIENDRO DE VERA, de una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Guachipas, catastro 366, que tiene 17,29 metros de frente, 17,30 mts. en su contrafrente, 34,24 mts. en su lado Norte y 32,82 mts. lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Miguel López; Sud, Félix Alanís; Este, dueños desconocidos y Oeste, calle principal o Ruta Nacional número 9. Se cita por diez días a "herederos Sánchez", o a quienes se consideren con derechos, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, abril 30 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 8 al 21-5-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 3176 T. Nº 2841

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores VICTOR MANUEL CASTRO, argentino, soltero, domiciliado en calle Alsina Nº 969 de esta ciudad; y el señor ENRIQUE ROBERTO LORENZO, argentino, soltero, domiciliado en calle Alsina Nº 969 de esta ciudad de Salta, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERO: Queda constituida en la fecha entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "VICTOR M. CASTRO Y COMPAÑIA S.R.L.", y tendrá su domicilio en calle Alsina Nº 969 de esta ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales

o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDO: La sociedad que se constituye tendrá por objeto principal la explotación de representaciones comerciales, comisiones, consignaciones, compraventas en general y afinidades conexas, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar cualquier actividad comercial. TERCERO: La duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha del presente contrato. CUARTO: El capital social se fija en la suma de Un mil pesos Ley Nº 18.188, representado por diez acciones de Cien pesos cada una, suscribiendo cada uno de los socios cinco cuotas o sea Quinientos pesos cada socio, las que quedan integradas en su totalidad mediante el depósito efectuado en dinero efectivo en el Banco Provincial de Salta. QUINTO: La Sociedad será administrada por el socio señor Víctor Manuel Castro en su calidad de socio Gerente, quien representará a la Sociedad en todos sus actos con las facultades

necesarias para: aceptar representaciones y comisiones; comprar y vender mercaderías; tomar empleados fijando sus remuneraciones y despedirlos; celebrar contratos de locación; aceptar y otorgar daciones en pago; dar y exigir fianzas; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de dinero y efectos; conferir poderes especiales o generales, incluso de administración; cobrar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos; girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos por cuenta de la Sociedad y a cargos de terceros; sin que esta enumeración tenga el carácter limitativo, no pudiendo comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. SEXTO: Los balances de la Sociedad se practicarán anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año. SEPTIMO: Las utilidades se repartirán por partes iguales entre los socios, debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas. De las utilidades líquidas resultantes en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital. OCTAVO: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin mediar el mutuo consentimiento. NOVENO: En caso de disolverse la sociedad por vencimiento del término o porque así lo conviniere los socios, se procederá a la liquidación mediante la realización del activo y extinción del pasivo, distribuyéndose el remanente en partes iguales. La liquidación podrá efectuarse de cualquier manera que los socios acordaren, sin perjuicio de lo consignado precedentemente. DECIMO: En todo cuanto no estuviere expresamente previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. UNDECIMO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

VICTOR MANUEL CASTRO — ENRIQUE ROBERTO LORENZO. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Víctor Manuel Castro y Enrique Roberto Lorenzo y que las mismas son auténticas, doy fe.

Pesos Ley 40,20

e) 11-5-70

O.P. Nº 3172

T. Nº 2838

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, entre los señores JORGE DANDUCH, argentino, soltero; NAHIN DANDUCH, sirio, casado; JOSE DANDUCH, argentino, soltero y ANTONIO GABRIEL DANDUCH, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle San Martín ochocientos cincuenta y uno de la ciudad de Salta, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once

mil seiscientos cuarenta y cinco y condorde con los siguientes artículos:

PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de JORDAN S.R.L., con domicilio en la calle San Martín ochocientos cincuenta y tres de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país.

SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, distribución y consignación de artículos del hogar y cualquier otra clase de mercaderías. Pudiendo realizar, además, cualquier otra operación mercantil que los socios de común acuerdo acordaren realizar.

TERCERO: La sociedad se establece por el término de diez años contados desde el uno de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales y prórrogas automáticas por igual período, salvo manifestación en contrario por escrito de cualquiera de los socios, con una antelación no menor de ciento veinte días al cierre del último ejercicio.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben como sigue: Jorge Danduch, setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos; Nahin Danduch treinta cuotas, o sea treinta mil pesos; José Danduch, treinta cuotas o sea treinta mil pesos, y Antonio Gabriel Danduch, quince cuotas o sea quince mil pesos. Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas por aportes en especie y conforme al adjunto inventario que debidamente certificado, forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, quien será o serán designados por acuerdo de socios que constará en el libro de actas y donde se especificará la duración de su gestión y su remuneración. El uso de la firma social será en forma indistinta y ésta no podrá comprometerse en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en fianza de género alguno y con las siguientes facultades: a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrá vender, comprar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes, inmuebles, muebles, rodados, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y de condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, adquirir activo y pasivo de establecimientos comerciales, agrícolas e industriales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; operar con los bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Industrial de la República Argentina, Cooperativo del Norte Ltda. o con cualquier otro banco oficial o particular o Cooperativas de créditos, sus agencias o sucursales, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de operaciones y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamento; firmar, girar, aceptar, endosar o de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimiento de embarque o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judicia-

les o extra-judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de arrendamientos, aun cuando sean por más de dieciocho meses; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente; c) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, creando los empleos que juzguen necesarios y fijando la remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones.

SEXTO: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general. Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para el impuesto a los réditos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el porcentaje que se estime necesario para habilitaciones, gratificaciones, o formación de cualquier reserva que se considere conveniente crear. El resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Dentro de los tres meses del cierre del ejercicio el balance general deberá estar terminado y ser entregado a los socios quienes dentro de los diez días subsiguientes a su recibo deberán formular las observaciones que estimen convenientes, caso contrario se lo considerará aprobado.

SEPTIMO: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus utilidades, el monto total a retirar será determinado en una reunión de socios que constará en acta, pudiendo éste ser modificado cuantas veces se lo creyere conveniente.

OCTAVO: La cuota social podrá cederse de acuerdo a los postulados del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La cesión se notificará a la sociedad en la persona del gerente, con una anticipación de sesenta días.

NOVENO: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes se incorporarán automáticamente a la sociedad, pero previamente deberán unificar su representación a los fines de sus relaciones con la sociedad.

DECIMO: El capital y el número de socios podrán ser aumentados en cualquier oportunidad, de acuerdo a los postulados del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO PRIMERO: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del término o cualquiera otra causa se procederá a la liquidación de la misma. Serán socios liquidadores los gerentes. Podrá cualquiera de los socios efectuar propuestas de adquisición, las que se harán sobre cerrado dentro del término de sesenta días de cerrado el último ejercicio comercial o de la determinación de disolver la sociedad. Si no hubiere ofertas se procederá a la venta directa de común acuerdo o a remate público a falta de él.

DECIMO SEGUNDO: La sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima en cualquier

oportunidad, siempre que exista acuerdo en la mayoría de los socios.

DECIMO TERCERO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el momento de su disolución, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán previamente un árbitro tercero por si no se pusieran de acuerdo para laudat. Este fallo será inapelable. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicado.

Pesos Ley 18.188 16,00

e) 11 al 15-5-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 3175

T. Nº 2843

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley 11.867, hácese saber que Merardo Tejerina venderá a Ernesto Delgado y Juan Merardo Tejerina el fondo de comercio del restaurante "Salta", sito en esta ciudad, calle Juan Bautista Alberdi 304, esquina avenida San Martín. Para oposiciones concurrir a la escribanía de Félix Enrique Outes. - Bmé. Mitre 699 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 15-5-70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 3133

T. Nº 2799

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Francisco Iacuzzi, argentino naturalizado, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle V. Toledo 596 y Luis David, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Deán Funes 813, por una parte y los señores Aldo Núñez Vela y Leopoldina Acevedo de Núñez Vela, bolivianos, casados, comerciantes, domiciliados en calle Mendoza 338, de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Los señores Iacuzzi y David ceden, venden y transfieren a favor de los señores Núñez Vela y Señora, en partes iguales mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que poseen y les corresponden en la sociedad GRANJA FAMILIAR S.R.L., constituida el 8 de setiembre de 1969 e inscripta a folio 232, Asiento 6378, Libro 34 de Contratos Sociales el 6 de octubre de 1969. **SEGUNDO:** Esta venta se realiza por la suma de diez mil pesos Ley 18.188 que los vendedores tienen ya recibido de los compradores. **TERCERO:** Los cedentes quedan desvinculados de la sociedad, tomando los cesionarios a su cargo todos los derechos y obligaciones del contrato original, aceptando expresamente la cesión precedente. Para constancia y conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, fecha ut-supra.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 12-5-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 3174 T. Nº 2842

CLUB ATLETICO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítase por la presente a los señores Asociados de la Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 30 de mayo de 1970, en el local de Buenos Aires 177 de esta localidad, a horas 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance General, Inventario e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Asuntos Varios.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Agustín Cáffaro
Secretario

Carlos Castillo
Presidente

Pesos Ley 18.188 5,88

e) 11-5-70

O. P. Nº 3171 T. Nº 2837

RADIODIFUSORA

GENERAL GÜEMES S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A. que se llevará a efecto el día 26 de mayo de 1970, a horas 21 y 30, en el local de la calle Caseros Nº 460, de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración sobre la conveniencia de venta de bienes del Activo Fijo de la Sociedad.
- 3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 1.188, 14,00

e) 11 al 15-5-70

O. P. Nº 3170 T. Nº 2836

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva Convoca a los afiliados de la AGREMIACION DOCENTE

PROVINCIAL DE SALTA, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 23 (veintitrés) de mayo del año en curso a horas 15 (quince) en el Salón de Actos de nuestra Sede Gremial, sita en Juramento Nº 99 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes, para integrar la Junta Escrutadora que presidirá el Acto Eleccionario del día 28 (veintiocho) de junio de 1970.
- 3º Regularización del pago mensual de haberes.
- 4º Equiparación de Sueldos con los que percibe el Magisterio Nacional.
- 5º Autarquía del Consejo General de Educación.
- 6º Régimen de Jubilación Docente.

Artículo Nº 53 (Del Estatuto del Gremio): Formará quorum en las Asambleas, en la primera convocatoria con la presencia de más del 50 (cincuenta) por ciento de los asociados empadronados. En caso de no obtenerse quorum después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Carim Jorge
Sec. General

Ricardo Humberto Amador
Sec. Gremial y de Actas

Pesos Ley 18.188, 11,52

e) 11-5-70

O. P. Nº 3138

T. Nº 2803

HERNANDEZ S. A. I. C. A. I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de HERNANDEZ S.A. I.C.A.I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo del corriente año, a horas diez y ocho, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550 de esta Ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1969.

sus estatutos sociales, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1970, a horas 18 en nuestra Sede calle Alvarado Nro. 532.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Informes resumidos sobre lo tratado en reuniones de C. Directiva, desde que asumieran sus funciones.
- 3º Informe de tesorería sobre el movimiento de fondos realizado a la fecha.
- 4º Informe del señor Presidente, del viaje realizado a la Capital Federal con motivo de gestionar la personería gremial.
- 5º Informe del Organó de Fiscalización relacionado con las causas y actuaciones sumariales labradas a los señores Luis Enrique Zalazar e Hipólito Gregorio Ramos (Secretario y Tesorero) respectivamente de la Institución.
- 6º Consideración de la actuación y labor cumplida por cada uno de los miembros de la Comisión Directiva.
- 7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Néstor Orellana
Organó de Fiscalización

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 11-5-70

O. P. Nº 2982 T. Nº 2665

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL
INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos

de la Sociedad, LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo de 1970, a las diez y nueve horas, en el local social calle J. B. Alberdi Nº 53, Primer Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Informe de la Comisión Liquidadora.
- 4º Distribución Utilidades del Ejercicio.
- 5º Remuneración del Síndico Titular
- 6º Designación de Directores Titulares y Suplentes, por 2 años y Síndico Titular y Suplente, por 1 año.
- 7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone recordar a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 20 de los Estatutos Sociales, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 28,00 e) 22-4 al 13-5-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA